

Bogotá, D.C., 16 de junio de 2026

INVITACIÓN

La Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región – Invest in Bogotá, se permite invitarle a presentar propuesta para “Suministrar insumos de papelería, cafetería y aseo.”

OBJETIVO

Garantizar el suministro oportuno y continuo de insumos de papelería, cafetería y aseo necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la entidad, asegurando la disponibilidad de materiales de oficina y productos de cafetería que contribuyan al adecuado funcionamiento de las dependencias, al bienestar de los colaboradores y a la eficiente prestación de los servicios institucionales.

El suministro incluye la adquisición, almacenamiento, transporte y entrega de los productos requeridos, garantizando su calidad, disponibilidad y oportunidad, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades establecidas para atender las necesidades de funcionamiento de la entidad.”

LA CORPORACIÓN

Invest in Bogotá, en su calidad de corporación mixta sin ánimo de lucro, tiene como propósito superior la promoción de la inversión extranjera en Bogotá y su región. Para el adecuado cumplimiento de su objeto misional, la Gerencia Administrativa y Financiera requiere garantizar el suministro oportuno de insumos de papelería, cafetería y aseo que permitan el funcionamiento continuo de sus dependencias.

La disponibilidad permanente de estos insumos es condición necesaria para la ejecución de las actividades diarias del equipo de trabajo, la atención a visitantes y el sostenimiento de las operaciones administrativas de la entidad. La ausencia o desabastecimiento de estos elementos impacta directamente en la productividad institucional y en la calidad del servicio prestado.

La contratación se enmarca en el principio de austeridad en el gasto, privilegiando la eficiencia en el uso de los recursos sin sacrificar la calidad del servicio exigida por la naturaleza de los espacios que se atienden

1. PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en un documento escrito enviado vía correo electrónico de **COMPRAS Y CONTRATACIÓN** compras@investinbogota.org con copia a ddiaz@investinbogota.org a más tardar el dieciocho (18) de junio de 2026 antes de las 05:00 p.m. Las propuestas deben tener una vigencia mínima de un (1) mes contados a partir de la fecha de entrega de esta.



Agencia de promoción de inversión y eventos

Calle 67 # 8-32/44; piso 4; Bogotá, D.C.

(+57) 317 7806158.

www.investinbogota.org

Se debe aportar documentos que acrediten los requisitos legales:

- a. **Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas.
- b. **Certificado del Registro Único Tributario (RUT) Actualizado y expedido en 2026.**
- c. **Cédula de Ciudadanía del Representante legal o del Proponente Persona Natural**

Los proponentes deberán presentar su propuesta, conforme a la siguiente estructura según corresponda:

1. Legal.
2. Técnica – económica.
3. Experiencia.

2. PROPUESTA ECONÓMICA

La Corporación ha destinado un presupuesto oficial de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.442.484) incluido IVA y demás impuestos, para la ejecución del objeto contractual.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS)

La Corporación Invest in Bogotá seleccionará al proponente que, habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos técnicos y habilitantes de idoneidad exigidos en esta invitación, presente la oferta económica más favorable para la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

La Corporación definirá la composición mínima de cada modalidad, y los proponentes deberán cotizar exactamente esa composición. No se aceptarán ofertas que no incluyan la totalidad de los componentes señalados.

Categoría 1 – Papelería y Útiles de Oficina (*Unidad*)

- Resúmenes, cuadernos, libretas y blocs de notas
- Papel bond, papel multipropósito y papelería general para impresoras
- Bolígrafos, lápices, marcadores y esferos
- Carpetas, A-Z, separadores y archivadores

Categoría 2 – Insumos de Cafetería (*Unidad*)



- Café, té, aromáticas y azúcar
- Vasos desechables, agitadores y servilletas
- Carpetas, A-Z, separadores y archivadores

Categoría 3 – Insumos de Aseo (Unidad)

- Desinfectantes, líquidos limpiadores y jabones
- Papel higiénico, toallas de manos y papel absorbente
- Bolsas de basura, escobas, traperos y elementos de limpieza general

Se incluye un archivo Excel con las cantidades requeridas para cada producto.

Condiciones generales aplicables a todas las modalidades

- Todos los productos deben entregarse debidamente embalados, en condiciones óptimas de conservación, en la sede de la Corporación (Calle 67 # 8-32/44, piso 4, Bogotá, D.C.) o en el lugar que se indique.
- El proveedor deberá garantizar que los productos correspondan exactamente a las especificaciones técnicas y marcas ofertadas, sin sustituciones no autorizadas.
- Los tiempos de entrega no podrán superar dos (2) días hábiles contados desde la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

Para la asignación de puntaje, se evaluará el valor total de la oferta presentada. Se otorgará el mayor puntaje a la propuesta de menor valor económico, y los demás proponentes recibirán un puntaje proporcional conforme a la fórmula establecida.

Metodología de Calificación

El puntaje se asignará de manera objetiva utilizando la fórmula de Regla de Tres Inversa, la cual premia la eficiencia presupuestal de la siguiente manera:

- Puntaje Máximo (100 puntos): Se otorgará a la propuesta que presente el menor valor total evaluado.
- Puntaje Proporcional: Las demás propuestas recibirán un puntaje calculado proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{Valor mínimo ofrecido} / \text{valor de la oferta a evaluar} \times 100$$

- Causales de Rechazo Económico

- Exceso de Presupuesto: Será rechazada de plano cualquier propuesta económica que exceda el presupuesto oficial estimado por la Corporación para este proceso.



- Ofertas Artificialmente Bajas: Si una propuesta presenta valores que, a juicio de la Corporación, no garantizan la sostenibilidad técnica del servicio de recepción y validación, se solicitará la sustentación de dichos costos. De no ser satisfactoria, la oferta podrá ser rechazada.

- Consideraciones Adicionales

- IVA: Los proponentes deberán especificar si los valores ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para efectos de comparación, se evaluarán los valores totales antes de IVA, a menos que el presupuesto oficial sea "todo incluido".
- Unidad de Medida: El valor evaluado debe contemplar tanto el costo fijo (si existe) como los costos variables por volumen de transacciones (facturas recibidas y documentos soporte emitidos).

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 4.1. Suministrar los insumos de papelería, cafetería y aseo en las cantidades, especificaciones y oportunidad requeridas por la Corporación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de cada solicitud.
- 4.2. Entregar los productos debidamente embalados, en condiciones óptimas de calidad y conservación, en la sede de Invest in Bogotá o en el lugar que se le indique, garantizando que los bienes correspondan a las especificaciones técnicas ofertadas.
- 4.3. Garantizar que todos los productos suministrados sean originales, de marcas reconocidas y cuenten con los registros de calidad correspondientes, sin perjuicio de las condiciones técnicas pactadas.
- 4.4. Mantener disponibilidad de inventario suficiente para atender los requerimientos de la Corporación de manera oportuna y continua durante toda la vigencia del contrato.
- 4.5. Atender oportunamente los requerimientos y ajustes que la Corporación realice frente a las solicitudes, en cuanto a cantidades, referencias o especificaciones de los productos requeridos.
- 4.6. Presentar el soporte de los suministros entregados, discriminando fechas, cantidades y referencias de los productos, como respaldo para la aprobación del pago por parte de la supervisora del contrato.
- 4.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y los criterios ambientales aplicables, incluyendo el uso de productos con etiquetado ambiental o criterios de sostenibilidad cuando sea posible.
- 4.8. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato los permisos comerciales, registros mercantiles y demás autorizaciones legales requeridas para el ejercicio de su actividad.
- 4.9. Informar oportunamente a la supervisora del contrato cualquier situación que pueda afectar el suministro oportuno de los productos o el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- 4.10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.



5. DURACIÓN

La duración máxima de la orden de compra será desde la suscripción de la misma hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

6. FORMA DE PAGO

El valor de la orden de compra se pagará en un único pago, contra entrega y a satisfacción del suministro realizado en el período correspondiente, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

- Factura de venta o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales vigentes.
- Soporte de los suministros entregados durante el período a facturar, con detalle de fechas, cantidades y productos entregados.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales del período correspondiente, cuando aplique.
- Informe de satisfacción o aprobación suscrita por la supervisora del contrato, Deissy Díaz Sánchez, Jefa Administrativa y de Talento Humano.

Se pagarán las facturas o cuentas de cobro derivadas de este servicio recibido a satisfacción de La Corporación en los términos y condiciones que se describen en la “Circular informativa de proveedores” disponible para consulta en la página web, en el siguiente enlace: [información proveedores/contratistas](#).

7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EL OFERENTE manifiesta que los datos que entregará a INVEST IN BOGOTA fueron obtenidos de manera legal y lícita conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, que los fines del tratamiento de datos que tendrán lugar con ocasión del presente contrato fueron autorizados por el titular del dato o son permitidos por la ley. Invest in Bogotá actúa como tercero de buena fe frente a la información que le sea entregada por EL OFERENTE. En caso de presentarse alguna queja, reclamo, sanción y/o indemnización por falta de legitimidad del OFERENTE en cuanto al tratamiento de datos suministrados a INVEST IN BOGOTÁ, EL OFERENTE asumirá toda la responsabilidad frente al titular del dato y las autoridades.

INVEST IN BOGOTÁ informa al OFERENTE que sus datos serán recolectados para los fines del presente proceso y que tiene los derechos previstos en la Constitución y la Ley 1581 de 2012, especialmente los de conocer, actualizar o rectificar su información. Es facultativo responder preguntas sobre datos sensibles o sobre menores de edad. Los datos de contacto de INVEST IN BOGOTÁ son los señalados en este documento. Con la presentación de la propuesta, EL OFERENTE autoriza de manera previa, expresa e informada a INVEST IN BOGOTÁ para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, tratar,



actualizar y disponer de sus datos personales los cuales podrán ser incorporados en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo. Esta información es, y será utilizada en desarrollo del presente proceso, su eventual contrato y/o las funciones propias de INVEST IN BOGOTÁ de forma directa o a través de terceros. La política de protección de datos personales de INVEST IN BOGOTÁ podrá ser consultada en <https://es.investinbogota.org/ley-de-transparencia-e-informacion-publica-1712-de-2014/>.

8. CONSULTA EN BASE DE DATOS

Con la presentación de la propuesta el oferente autoriza irrevocablemente para que Invest in Bogotá o a quien este designe, consulte información del proponente en cualquier base de datos, listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente autoriza a IIB o a quien esta designe para que verifique su nombre y documento de identidad en listas y bases de datos de carácter público tanto nacionales como internacionales relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, buscados por la justicia y en las demás que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo.

9. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente invitación y la totalidad de las disposiciones contenidas en este documento se sujetan íntegramente al derecho privado colombiano.

La presente convocatoria no es contentiva de una oferta comercial de contrato, sólo pretende invitar a efectuar una propuesta que podrá ser aceptada o no por Invest in Bogotá. En virtud de lo anterior, Invest in Bogotá se reserva el derecho de adjudicar y/o celebrar el contrato respectivo, de celebrarlo con otras personas jurídicas de conformidad con el orden de elegibilidad, o de declararlo desierto.

El proponente deberá incluir en su propuesta una declaración explícita en el sentido de que acepta integralmente los términos de esta invitación y las demás condiciones que Invest in Bogotá dispone para su eventual contratación.

El proponente al momento de presentar propuesta declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, ni se encuentra en los eventos de prohibiciones especiales para contratar o ejecutar las obligaciones que se desprendan de la eventual relación contractual con Invest In Bogotá.

En caso de presentarse una (1) sola propuesta que cumpla con los requisitos e Invest in Bogotá la considere conveniente, la podrá seleccionar y se podrá contratar con el proponente.

